



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

RESOLUCION N° 5919-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 49 inciso 1), 50 y 190 del Estatuto Orgánico, y con los acuerdos de las sesiones N° 4056 celebrada el 6 de setiembre de 1994 y 4071 celebrada el 27 de octubre de 1994 del Consejo Universitario así como la Resolución N° VD-5842-94.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Tecnologías en Salud ha emitido los oficios DTS-163-03-95; DTS-0147-02-95; DTS-141-02-95; DTS-0110-95; DTS-0106-02-95, dirigidos a la Dirección de la Escuela de Medicina o a esta Vicerrectoría en relación con el ingreso de estudiantes carné 94 y años anteriores a las carreras de: Diplomado en Terapia Respiratoria, Diplomado en Saneamiento Ambiental y Diplomado en Tecnología Radiológica.
2. Esta Vicerrectoría ha dirigido los oficios VD-761-95 y VD-409-95, a la Dirección de la Escuela de Medicina en los que solicitaba el pronunciamiento de esa Unidad Académica en relación con la problemática de ingreso a las mencionadas carreras, y a su vez ha recibido los oficios EM-676-3-95 y EM-648-95 como respuesta de la Dirección de esa Escuela.
3. Es política de la Institución hacer un uso adecuado y al máximo de sus recursos y de su capacidad instalada.
4. La necesidad demostrada de graduados universitarios en el área de las Tecnologías en Salud y la demanda permanente de la sociedad en ese campo de la salud, razón de ser de la Institución y el deber de la Universidad de Costa Rica de responder a esta necesidad, en concordancia con los propósitos y fines del Estatuto Orgánico.
5. La Institución realiza esfuerzos para abrir oportunidades de estudio a la población estudiantil que no ha logrado ingresar a carrera.
6. El Departamento de Tecnologías en Salud dispone de recursos docentes, equipo y capacidad instalada para aumentar la capacidad máxima en las citadas carreras a estudiantes con carné 94 y años anteriores en el primer ciclo de 1995.



RESOLUCION N° 5919-95
PAG. 2.

RESUELVE:

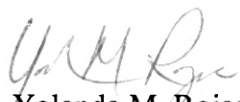
Autorizar al Departamento de Tecnologías en Salud de la Escuela de Medicina para que aumente la capacidad máxima y matricule a los estudiantes que cumplan con los requisitos especiales de ingreso de carné 94 y años anteriores en las carreras (Resolución N° VD-5842-94): Diplomado en Terapia Respiratoria, Diplomado en Saneamiento Ambiental y Diplomado en Tecnología Radiológica, durante el primer ciclo de 1995, según se detalla:

Carrera	Capacidad Máxima Estudiantes carné 94 y años anteriores
-Diplomado en Terapia Respiratoria	25
-Diplomado en Saneamiento Ambiental	25
-Diplomado en Tecnología Radiológica	25

La Dirección del Departamento de Tecnologías en Salud, deberá **1.** Divulgar los contenidos de esta resolución y establecer fechas para la realización de las pruebas que correspondan. **2.** Seleccionar los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos. **3.** Coordinar con la Oficina de Registro los procedimientos administrativos para empadronar y matricular a los estudiantes admitidos a carrera.

La Dirección del mencionado departamento establecerá los procedimientos que se requieren para garantizar el desarrollo normal de los cursos que se le autoricen a los estudiantes.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.


Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectora de Docencia



FR/lha

cc: Sr. Rector
Sr. Director Consejo Univeristario
Sr. Vicerrector de Vida Estudiantil
Sr. Decano Facultad de Medicina
Sra. Directora Escuela de Medicina
Sr. Director Oficina Jurídica
Sr. Director Oficina de Registro
Archivo